

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**178****GUADALAJARA NÚMERO 2**

## EDICTO

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 75 de 2008-A de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Carmen Hernández Sánchez, don José Antonio Díaz Pallarés Galán, don Jorge Maestre Hernández y doña Nuria Sonia López Díaz, contra las empresas “Itsa Metal, Sociedad Limitada”, “Servicio Ecológico de Recuperaciones Industriales, Sociedad Limitada”, e “Itsa Recycling, Sociedad Limitada”, se ha dictado en el día de hoy decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Decreto*

Secretaria judicial, doña Pilar Buelga Álvarez.—En Guadalajara, a 3 de diciembre de 2010.

## Parte dispositiva:

Acuerdo: Tener por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de los trabajadores don Jorge Maestre Hernández, don José Antonio Díaz Pallarés Galán, doña Carmen Hernández Sánchez y doña Nuria Sonia López Díaz, por el importe que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 49.950,76 euros (15.477,30 euros respecto de don Jorge Maestre Hernández, más 16.298,70 euros respecto de don José Antonio Díaz Pallarés Galán, más 5.991,28 euros, respecto de doña Carmen Hernández Sánchez y más 12.183,48 euros respecto de doña Nuria Sonia López Díaz), quedando todavía pendiente un crédito de los trabajadores don Jorge Maestre Hernández, don José Antonio Pallares Galán, doña Carmen Hernández Sánchez y doña Nuria Sonia López Díaz, contra las empresas ejecutadas, de 4.520,43 euros, 5.185,95 euros, 1.898,30 euros y 4.228,20 euros, respectivamente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicio Ecológico de Recuperaciones Industriales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 3 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/48.121/10)